



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS

El pleno del Ayuntamiento de Montesclaros, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 26 (prohibiciones al estacionamiento) de la Ordenanza municipal circulación de Montesclaros, incluyendo el punto 20 y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica íntegramente el texto de la modificación de la citada Ordenanza:

"Artículo 26.

...

20. Se prohíbe el estacionamiento en las entradas de los domicilios, debiendo dejar libre un espacio mínimo de noventa centímetros para facilitar el acceso, en aquellas calles que no cuenten con una acera de dimensiones mínimas de noventa centímetros de ancho."

Montesclaros, 16 de abril de 2021.-El Alcalde, José Joaquín Manzanas Muñoz.

N.ºI.-1945